

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023. Aprobando los expedientes de modificación presupuestaria números 8/23 y 9/23, que afectan al presupuesto municipal en vigor para el año 2023, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 13/23, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2023, con la modalidad de expediente de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto con diferente vinculación jurídica al ser gastos de inversión, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
231 62200	Ampliacion Hogar 3ª Edad	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

40.000,00 EUROS

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1532 21000	Conservación calles y mantenimientos	200.248,05 €	40.000,00 €	160.248,05 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

40.000,00 EUROS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 14/23, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2023, con la modalidad Crédito Extraordinario financiado mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias destinadas a la dotación de partidas de gastos del capítulo 6 para la adquisición de edificios y construcciones, bienes inmuebles inventariables en la C/ Río Ebro, 2 del municipio de El Álamo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
340 62200	Inversión Edificios y Construcciones Río Ebro, 2	0,00 €	243.000,00 €	243.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

243.000,00 EUROS

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
340 623000	Pabellón	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

200.000,00 EUROS

CAPÍTULO 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
420 22100	Contrato Eficiencia Energética. Edificios municipales	423.000,00 €	43.000,00 €	380.000,00 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

43.000,00 EUROS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 15/23, que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023, con la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto y con diferente vinculación jurídica al ser gastos de inversión, que en conjunto es la siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
340 61900	Mantenimiento y mejora Instalaciones Deportivas	70.000,00 €	25.000,00 €	95.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

25.000,00 EUROS

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CAPÍTULO 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
420 22100	Contrato Eficiencia Energética. Edificios municipales	423.000,00 €	25.000,00 €	398.000,00 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

25.000,00 EUROS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Álamo, a 27 de abril de 2023.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/7.250/23)

